

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, once (11) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JESSIKA PAOLA IBAÑEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2017 00206 00

Ahora bien, revisado el expediente, el Despacho procede a **INADMITIR LA DEMANDA**, de conformidad con el artículo 170 del C.P.A.C.A, para que dentro del término de diez (10) días, la parte actora la subsane en los aspectos que se indican a continuación:

1. En atención a lo previsto en el parágrafo del artículo 65 del CPACA, aporte la constancia de publicación de la Resolución N° 075 del 23 de diciembre de 2016¹, y en el evento en que el mencionado acto no hubiera sido publicado o se niegue tal certificación, el apoderado de la parte demandante deberá bajo la gravedad de juramento expresarlo e indicar la oficina donde se encuentra la documental requerida, a fin que el Despacho proceda a solicitarla, ello de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 166 del ibídem.

Se advierte que la omisión a la presente disposición dará lugar al RECHAZO de la demanda, con relación a la enunciada, como lo indica el numeral segundo del artículo 169 del C.P.A.C.A.

Así mismo, se deberá allegar con la subsanación los traslados en físico y medio magnético de dicho escrito, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.

Finalmente, se reconoce personería al abogado CARLOS ARTURO LEÓN ARDILA como apoderado de la accionante en los términos y forma del poder conferido obrante a folios 1 y 2 del expediente.

NOTIFIQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 35 del 12 de septiembre de 2017, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS RUIZ
Secretaria